



Río Grande, 27 de Febrero de 2.014

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el Anexo I y II.

El régimen jurídico básico de la función pública, Ley 22.140

Resolución N° 003/2014 del Concejo Deliberante

Acta TCM N° 007/2014

Resolución N° 390/2011

Considerando:

Que los miembros de este organismo de control han asumido su mandato en fecha 18 de Febrero de 2008 finalizando el mismo en fecha 18 de Febrero de 2014.

Que a la fecha han transcurrido los seis años establecidos por la Carta Orgánica en la parte de "Disposiciones Transitorias, QUINTA.

Que en Resolución N° 003/2014 ART. 2° del Concejo Deliberante determina "PRORROGAR transitoriamente hasta la Resolución de la autoridad judicial competente, el mandato de los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal designados mediante Resolución N° 002/2008, y que a continuación se detallan:

1) Contador Público Miguel Ángel Vázquez

2) Abogada María Rosa del Valle Muciaccio

Asimismo prorrogar en los mismos términos establecidos en la presente, al Fiscal Auditor, Fiscal Legal y Relator y demás cargos del Tribunal de Cuentas Municipal"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee autonomía financiera y funcional para "Designar, promover y remover a sus empleados",



Municipio de Río Grande



Que el art.19 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal establece -
Duración en el cargo: "...El Relator dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de los Vocales en cuestión y puede ser removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría".

Que el TCM ejerciendo su autonomía funcional decide comunicar la finalización del cargo de Relator a partir del día 18 de Febrero de 2014.

Que la agente deberá percibir lo que indica su categoría 24 (veinticuatro), y los adicionales correspondientes al área de auditoría.

Que debiendo dar continuidad al normal funcionamiento propio de este organismo de control, las que han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493, deviniendo aplicable asimismo la Ordenanza Municipal N° 2499 y el Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el Anexo I y II,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la finalización en sus funciones en el cargo de Relator a la Dra. Valeria Capotorto otorgada por Resolución N° 390/2013 a partir del día 19 de Febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el art.19 del Reglamento Interno de este cuerpo de control.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Administración y Personal, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 041/ 2014

C.P. Miguel A. Vázquez

Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. Múciaccio Maria Rosa

Presidencia

Tribunal de Cuentas Municipal